

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
CELEBRADO ENTRE LA INTENDENCIA
REGION DEL BIO BIO Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOTA

LOTA, Julio 08 de 2008.

DECRETO N° 1819

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 1178, de fecha 08.05.08, que aprueba resolución exenta N° 06 de fecha 08/05/08, celebrado entre la Intendencia Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota.

b) Modificación de convenio de ejecución programa inversión en la comunidad entre la Intendencia Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota de fecha 01.07.08.

c) Resolución Exenta N° 13 de fecha 08.07.08 entre la Intendencia Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Lota, que aprueba Convenio celebrado con fecha 01.07.08 y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. APRUEBASE, Modificación de Convenio celebrado entre la Intendencia Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Lota de fecha 01.07.08, cuyo objetivo modificar cláusula cuarta del convenio original, la que pasa a tener el siguiente tenor:

CUARTO: En el marco de este programa, la MUNICIPALIDAD DE LOTA, postuló a fondos del Programa Inversión en la Comunidad el siguiente proyecto:

“Fabricación de muebles y confección de equipos deportivos para clubes, confección de prendas de lanas y polar, mantención de áreas verdes y apoyo con servicios menores a Instituciones Públicas” y que tienen vigencia entre el 01.04.08 al 31.07.08 ambas fechas inclusive, cuyo financiamiento proviene del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por montos totales aprobados de \$ 230.177.000.-

2.- Para todos los efectos legales, la modificación del Convenio que se aprueba se entenderá forma parte del presente decreto.

3.- Los citados recursos serán manejados en cuenta complementaria de Administración de Fondos.



Continuación Decreto Alcaldicio N° 1819 de

fecha 08.07.08

OPORTUNIDAD ARCHIVASE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU



[Handwritten signature]
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



[Handwritten signature]
V° B° DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

- Secplan (2)
- Dirección de Administración y Finanzas (3)
- Gabinete Alcaldía
- Dirección de Control
- Encargado Proyectos Pro Empleo
- Archivos

PMU/LSJ/sma.

**MODIFICA CONVENIO DE EJECUCIÓN PROGRAMA INVERSIÓN EN LA
COMUNIDAD
INTENDENCIA REGIONAL DEL BIO BIO – MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Concepción, 01 de julio de 2008, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DEL BIO BIO**, RUT N° 60.511.080-0, representada por su Intendente Titular doña **MARIA ANGELICA FUENTES FUENTEALBA**, abogada, cédula nacional de identidad y RUT N° [redacted] ambas domiciliados en Avenida Prat N° 525, de la ciudad de Concepción, en adelante la Intendencia y la **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, R.U.T N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde don **VICTOR MARCHANT ULLOA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302 - Lota, en adelante, **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, se ha celebrado la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que mediante convenio de fecha 07 de abril de 2008, la Intendencia Regional encomendó a la Municipalidad de Lota la ejecución del proyecto "**FABRICACION DE MUEBLES Y CONFECCION DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CLUBES, CONFECCION DE PRENDAS DE LANA Y POLAR, MANTENCION DE AREAS VERDES Y APOYO CON SERVICIOS MENORES A INSTITUCIONES PUBLICAS**", a realizarse en la comuna de Lota por el plazo de 04 meses a contar del 01 de abril de 2008, **en el contexto del Programa Inversión En La Comunidad** cuyos fondos, siendo de la Subsecretaría del Trabajo, son administrados por la Intendencia regional.

SEGUNDO: Que mediante el Decreto N° 48, del 07 de abril 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aprobaron los fondos para la ejecución del proyecto especificado en la cláusula anterior, por montos totales de \$111.520.000.-, fondos que no cubren la implementación del proyecto en su totalidad.

TERCERO: Que mediante el Decreto N° 68, del 20 de mayo de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aprobaron los fondos complementarios que, sumados a la anterior transferencia, cubren los gastos para la ejecución total del proyecto especificado en la cláusula primera.

CUARTO: Que por las razones expresadas, las partes vienen a modificar la cláusula cuarta del convenio original, la que pasa a tener el siguiente tenor:

"CUARTO: En el marco de este programa, la **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, postuló a fondos del Programa Inversión en la Comunidad el siguiente proyecto:

"FABRICACION DE MUEBLES Y CONFECCION DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CLUBES, CONFECCION DE PRENDAS DE LANA Y POLAR, MANTENCION DE AREAS VERDES Y APOYO CON SERVICIOS MENORES A INSTITUCIONES PUBLICAS", a ejecutarse en la comuna

de LOTA por el plazo de 04 meses a contar del 01 de abril de 2008, por montos totales aprobados de \$ 230.117.000. que se desglosan de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE	MONTO
MANO DE OBRA	208.053.811
MATERIALES E INSUMOS	20.715.888
OTROS ITEMS	1.348.000
TOTAL	230.117.000

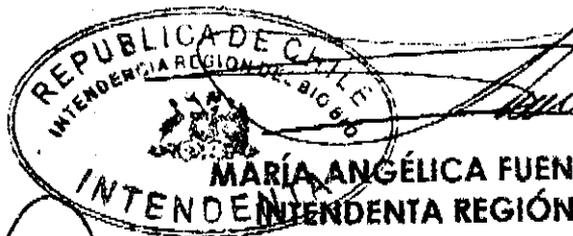
QUINTO: En lo no modificado se mantienen vigentes las cláusulas del convenio original.

SEXTO: Se entienden formar parte del presente convenio, el proyecto referido en la cláusula cuarta y los Decretos N° 219/2007, N° 48/2008 y N°68/2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Concepción, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

La personería de doña **MARIA ANGELICA FUENTES FUENTEALBA** para comparecer en representación de la Intendencia Regional del Bío Bío consta en D.S. N° 71 de 04 de enero de 2008, del Ministerio del Interior y don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, para comparecer en representación de **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, consta en Decreto N° 147 de fecha 06 de Diciembre de 2004, en el cual asume como Alcalde de esa Municipalidad.



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

**APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA
INTENDENCIA REGION DEL BIO BIO Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.**

LOTA, Mayo 08 de 2008.-

DECRETO N° 1178

Vistos:

a) Resolución exenta N° 06 de fecha 08.05.08 entre la Intendencia Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota, que aprueba Convenio celebrado con fecha 07.04.08 y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

b) Reservado N° 19 de la Intendencia Región del Bío Bío de fecha 22.04.08, el que indica que el proyecto fue nuevamente revisado por la Unidad Técnica y se constató un error, ya que fue calculado en planilla resumen por 2 meses y no por 4, por lo se alteraba el costo del proyecto. Es del caso, que el monto global del mismo es de M \$ 30.117. Dado aquello se debe incrementar el monto global del proyecto en M \$118.597.

DECRETO:

1. APRUEBESE, Convenio celebrado entre la Intendencia Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota en virtud del cual se encarga a la I. Municipalidad como Unidad Técnica, la asesoría administrativa y técnica de los Proyectos Pro Empleo que se indican y que tienen vigencia entre el 01.04.08 al 31.07.08 ambas fechas inclusive, cuyo financiamiento proviene del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para el siguiente proyecto:

- **"Fabricación de muebles y confección de equipos deportivos para clubes, confección de prendas de lana y polar, mantención de áreas verdes y apoyo con servicios menores a Instituciones públicas"**,

2. Para todos los efectos legales, el Convenio que se aprueba se entenderá forma parte del presente decreto.

3. El monto establecido en el convenio es de forma parcial, esperando la tramitación del decreto modificadorio respectivo.

4. Los citados recursos serán manejados en cuenta complementaria de Administración de Fondos.





GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIONAL DEL BÍO BÍO

MAT.: Aprueba Convenio para la Ejecución de Proyecto del Programa de Inversión en la Comunidad, de fecha 07 de abril de 2008, suscrito entre la Intendencia Regional del Bío Bío y la Municipalidad de Lota.

CONCEPCION, 08 MAY 2008

RESOLUCIÓN EXENTA N° 06

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el Decreto N° 219, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Inversión en la Comunidad de la Subsecretaría del Trabajo.

2.- Que el decreto N° 48 de fecha 07 de abril de 2008 pone a disposición de la Intendencia Regional los fondos para el financiamiento del proyecto que se aprueba por esta resolución.

3.- Que la administración y ejecución del proyecto requiere de la más urgente y oportuna realización, atendidos los plazos establecidos por el Programa de Inversión en la Comunidad y la necesidad de atender de manera prioritaria los requerimientos de empleo de la población cesante existente en la Región, razón que hace necesaria la contratación directa de la unidad ejecutora mencionada en la materia.

4.- La necesaria continuidad que debe tener el proyecto del programa de Inversión en la Comunidad, en cuanto a satisfacer las necesidades de las comunas más afectadas por la cesantía de la Región del Bío Bío, y que constituyen el único ingreso de los jefes de hogar beneficiados con el Programa.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.232, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2008; en el D.S. N° 219/2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en el D.S. N° 71, de 04 de Enero de 2008, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIONAL DEL BÍO BÍO

RESUELVO:

I.- Apruébese el Convenio de fecha 07 de abril de 2008 suscrito entre la Intendencia Regional del Bío Bío y la Municipalidad de Lota, para la ejecución del proyecto del Programa Inversión en la Comunidad que se identifica a continuación:

"FABRICACION DE MUEBLES Y CONFECCION DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CLUBES, CONFECCION DE PRENDAS DE LANA Y POLAR, MANTENCION DE AREAS VERDES Y APOYO CON SERVICIOS MENORES A INSTITUCIONES PUBLICAS", a ejecutarse en la comuna de LOTA por el plazo de 04 meses a contar del 01 de abril de 2008, por montos totales aprobados de \$111.520.000.-

II. - Se autoriza la provisión de fondos a la Unidad Ejecutora ya mencionada, para cubrir los gastos del Proyecto a contar del 01 de abril de 2008, de acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 48/2008 de la Subsecretaría del Trabajo.

III. - Impútese el gasto que irroque la presente Resolución a la Cuenta Complementaria N° 15-01-03-24-03-264, correspondiente al Programa Inversión en la Comunidad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE (FDO.) - MARIA ANGELICA FUENTES FUENTEALBA - INTENDENTA REGION DEL BÍO BÍO - XIMENA TORREJON CANTUARIA - ASESORA JURIDICA.

Lo que le transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.



Ximena Torrejón Cantuaria
**XIMENA TORREJON CANTUARIA
ASESORA JURIDICA**

Distribución

- ✓ Unidad de Finanzas
- ✓ Jurídico (A.J)
- ✓ Lota. Municipalidad

**CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA INVERSION EN LA COMUNIDAD
INTENDENCIA REGIONAL DEL BIO BIO – MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Concepción, a 07 de abril de 2008, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DEL BIO BIO**, RUT N° 60.511.080-0, representada por su Intendenta Titular doña **MARIA ANGELICA FUENTES FUENTEALBA**, abogada, cédula nacional de identidad y RUT N° _____, ambas domiciliados en Avenida Prat N° 525, de la ciudad de Concepción, en adelante la Intendencia y la **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, R.U.T N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde don **VICTOR MARCHANT ULLOA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302 -Lota, en adelante, **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto N° 219, de fecha 14 de diciembre del año 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se establecieron los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad, el cual, desarrollado por la Intendencia Regional, tiene por objeto el financiamiento de obras o acciones en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario.

SEGUNDO: En virtud del Decreto individualizado precedentemente, y de la Ley N° 20.232 de Presupuesto del Sector Público para el año 2008, asociada al ítem 15-01-03-24-03-264, la administración del Programa Inversión en la Comunidad, corresponde a la Subsecretaría del Trabajo.

TERCERO: Según el Decreto Supremo N° 219/2007 antes citado, la asignación de recursos del Programa Inversión en la Comunidad se orientará a trabajadores desempleados que tengan la calidad de Jefes de Hogar y que vivan, preferentemente, en comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio del desempleo nacional.

CUARTO: En el marco de este programa, **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, postuló a fondos del Programa Inversión en la Comunidad el(los) siguiente(s) proyecto(s):

"FABRICACION DE MUEBLES Y CONFECCION DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CLUBES, CONFECCION DE PRENDAS DE LANA Y POLAR, MANTENCION DE AREAS VERDES Y APOYO CON SERVICIOS MENORES A INSTITUCIONES PUBLICAS", a ejecutarse en la comuna de LOTA por el plazo de 04 meses a contar del 01 de abril de 2008, por montos parciales aprobados de \$111.520.000, que se desglosan de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE	MONTO
MANO DE OBRA	104.026.906
MATERIALES E INSUMOS	7.042.094
OTROS ITEMS	451.000
TOTAL	111.520.000

*104.026.906
13.673.023
897.000
118.536.928*

QUINTO: Mediante el Decreto N° 48 del 07 de abril 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aprobaron los fondos para la ejecución del (de los) proyecto(s) especificado(s) en la cláusula anterior.

SEXTO: Por el presente instrumento, la Intendencia Regional del Bío Bío encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE LOTA** la ejecución del (de los) proyecto(s) postulado(s) por dicha entidad, debiendo ésta enmarcarse en el detalle de gastos desglosados en la cláusula cuarta. Para estos efectos, la **MUNICIPALIDAD DE LOTA** deberá solicitar por escrito a la Intendencia el envío mensual de la remesa de dinero.

SEPTIMO: MUNICIPALIDAD DE LOTA se obliga a:

- a) Destinar los recursos que se le transfieran exclusivamente a la ejecución del(de los) proyecto(s) especificado(s) en la cláusula cuarta;
 - b) Realizar las contrataciones laborales a que da origen este convenio, las que no pueden exceder de 04 meses y de acuerdo al financiamiento aprobado para la ejecución del(de los) proyecto(s).
 - c) Garantizar que las personas que se contraten para la ejecución del(de los) proyecto(s) cumplan los siguientes requisitos:
 - Ser trabajadores desempleados que tengan la calidad de Jefes(as) de hogar y que vivan preferentemente en comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio del desempleo nacional.
 - Estar inscritas en la respectiva Oficinas Municipal de Información Laboral (OMIL) o en las instituciones que en la Municipalidad cumplan funciones similares, cuando en la misma no existan las anteriores, o en la Bolsa Nacional de Empleo creada al efecto para el Seguro de Desempleo.
 - d) Rendir, mensualmente, cuenta documentada a la Intendencia Regional acerca de los fondos traspasados, apenas se efectúe el pago de remuneraciones, insumos y otros gastos aprobados en el(los) proyecto(s).
- Si la unidad ejecutora no da cumplimiento a esta obligación, no se transferirá la remesa siguiente al mes de rendición pendiente.
- e) Velar porque en la ejecución del(de los) proyecto(s) se respeten las normas de seguridad de los trabajadores, establecidas en la Ley N° 16.744 y Reglamentos afines.

OCTAVO: La **MUNICIPALIDAD DE LOTA** ejecutará el(los) proyecto(s) aludido(s) de acuerdo a su propia normativa de contratación, debiendo respetar lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento y a las normas establecidas en el Código del Trabajo, a cuya normativa se someterá el contrato suscrito entre el trabajador y la Unidad Ejecutora.

NOVENO: Se deja establecido que el cumplimiento de las leyes laborales, sociales y previsionales por parte de la Unidad Ejecutora es una cláusula esencial de este convenio y su incumplimiento es causal para ponerle término ipso facto parte de la Intendencia Regional.

DECIMO: La supervisión técnica del(de los) proyecto(s) será responsabilidad del organismo ejecutor, correspondiendo el control financiero a la Intendencia Regional, sin perjuicio de los controles que efectúe el propio Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y de las facultades de la Contraloría General de la República.

DECIMO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este convenio genera para la Unidad Ejecutora y las irregularidades financieras que se produzcan y que sean debidamente comprobadas, producirán la resolución ipso facto del presente convenio.

DECIMO SEGUNDO: Se entienden formar parte del presente convenio, el(los) proyecto(s) referido(s) en la cláusula cuarta y los Decretos N° 219/2007 y 48/2008 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

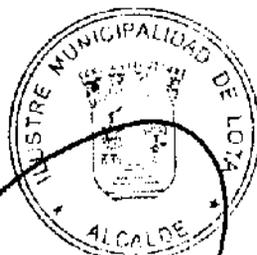
DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Concepción, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten.

DECIMO CUARTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

La personería de doña **MARIA ANGELICA FUENTES FUENTEALBA** para comparecer en representación de la Intendencia Regional, consta en D. S. N° 71 de 04 de enero de 2008, del Ministerio del Interior y don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, para comparecer en representación de **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, consta en Decreto N° 147 de fecha 06 de Diciembre de 2004, en el cual asume como Alcalde de esa Municipalidad.



MARIA ANGELICA FUENTES FUENTEALBA
INTENDENTA REGION DEL BIO BIO



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA